

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0273/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 31 de octubre de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0273/2022 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA” procedimiento derivado de la Solicitud 13-80-2022, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES del ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 14 de octubre del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 20 de octubre del 2022 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 27 de octubre del 2022 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como 02 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.
2	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0273/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0273/2022

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI
Observaciones:	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la C. **Abigail Vásquez Duarte, Jefe de Ecos de la Secretaría de Cultura**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.
1	402.00	PLAYERA, CUELLO REDONDO, PLAYERA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, COLOR AZUL ROYAL, CORTE CABALLERO	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	402.00	PLAYERA, CUELLO REDONDO, PLAYERA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, COLOR BLANCO, CORTE CABALLERO	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	403.00	PLAYERA, CUELLO REDONDO, PLAYERA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, COLOR BLANCO, CORTE CABALLERO	NO CUMPLE - LA CANTIDAD DE TALLAS OFERTADA ES MENOR A LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	403.00	PLAYERA, CUELLO REDONDO, PLAYERA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, COLOR NARANJA, CORTE CABALLERO (4 TINTAS EN TOTAL)	NO CUMPLE - LA CANTIDAD DE TALLAS OFERTADA ES MENOR A LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OBSERVACIONES			NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas , es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0273/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0273/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LICITANTE:			GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	402.00	PIEZA	PLAYERA, CUELLO REDONDO, DE ALGODÓN, COLOR AZUL ROYAL, CORTE CABALLERO CON IMPRESIÓN EN FRENTE Y ESPALDA, EN SERIGRAFÍA A COLOR EN CMYK (4 TINTAS EN TOTAL) DISTRIBUIDA EN LAS SIGUIENTES TALLAS: CHICA 325 / MED. 34 / GDE. 15 / XL 15 / XXL 13 DISEÑO TROMPETA, MARCA GILDAN, MODELO 2000, GARANTÍA DE 30 DÍAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$82.10	\$ 33,004.20
2	402.00	PIEZA	PLAYERA, CUELLO REDONDO, DE ALGODÓN, COLOR BLANCO, CORTE CABALLERO CON IMPRESIÓN EN FRENTE Y ESPALDA, EN SERIGRAFÍA A COLOR EN CMYK (4 TINTAS EN TOTAL) DISTRIBUIDA EN LAS SIGUIENTES TALLAS: CHICA 325 / MED. 34 / GDE. 15 / XL 15 / XXL 13 DISEÑO TAMBOR, MARCA GILDAN, MODELO 2000, GARANTÍA DE 30 DÍAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$72.90	\$ 29,305.80
3	403.00	PIEZA	PLAYERA, CUELLO REDONDO, DE ALGODÓN, COLOR BLANCO, CORTE CABALLERO CON IMPRESIÓN EN FRENTE Y ESPALDA, EN SERIGRAFÍA A COLOR EN CMYK (4 TINTAS EN TOTAL) DISTRIBUIDA EN LAS SIGUIENTES TALLAS: CHICA 325 / MED. 35 / GDE. 15 / XL 15 / XXL 13 DISEÑO TROMPETA, MARCA GILDAN, MODELO 2000, GARANTÍA DE 30 DÍAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$72.90	\$ 29,378.70
4	403.00	PIEZA	PLAYERA, CUELLO REDONDO, DE ALGODÓN, COLOR NARANJA, CORTE CABALLERO CON IMPRESIÓN EN FRENTE Y ESPALDA, EN SERIGRAFÍA A COLOR EN CMYK (4 TINTAS EN TOTAL) DISTRIBUIDA EN LAS SIGUIENTES TALLAS: CHICA 325 / MED. 35 / GDE. 15 / XL 15 / XXL 13 DISEÑO GUITARRA, MARCA GILDAN, MODELO 2000, GARANTÍA DE 30 DÍAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$78.75	\$ 31,736.25
				Subtotal	\$ 123,424.95
				I.V.A.	\$ 19,747.99
				Total	\$ 143,172.94

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al licitante: **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$143,172.94 (Ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 94/100 m.n.)**, referente a las partidas **1, 2, 3 y 4 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0273/2022 Sin Concurrencia del Comité.

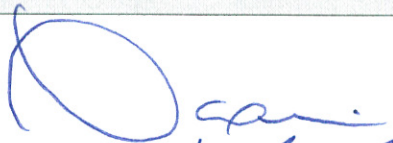
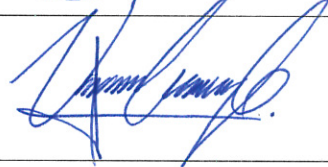
**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0273/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **31 de octubre del año 2022** a las **16:30** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Brenda Yessenia Castañeda Pantoja	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Abigail Vázquez Duarte	Jefe de ECOS	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0273/2022 Sin Concurrencia del Comité.